



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1253

(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.*

(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1253

(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 *ibídem*, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: “Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.” Y el literal d dispone que “d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20213400306013 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Gerente de Artes Audiovisuales, emitieron autorización al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operario Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar quince (15) horas extras en el mes de octubre de 2021, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que el funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20213400353353 del cuatro (4) de noviembre de 2021, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de octubre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Setenta y cinco (75) recargos nocturnos y dos punto cinco (2.5) horas extras laboradas en el mes de octubre de 2021, a razón de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 354.254) tal y como consta en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1253

(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL, así:

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	2.5	0	0	2.5	75	
Valores Horas	\$ 0	\$ 50.608	\$ 0	\$ 0	\$ 50.608	\$ 303.646	\$ 354.254

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas del funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para poder realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.096, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operario Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca de Bogotá del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 354.254), por concepto de recargos nocturnos y horas extras nocturnas laboradas en el mes de octubre de 2021, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro 1.310.101.010.105 “*Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIVER SÁNCHEZ LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 7.685.096.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1253

(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras y recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-64					
	AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS		Fecha: 09/10/2019					
				Versión: 2				
DEPENDENCIA:	Gerencia de Artes Audiovisuales	FECHA:	29/09/2021					
Autorizo a: (Nombre completo)	Jaiver Sanchez Leal	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	7685096		DEL		AL			
Cargo:	Tecnico Operario 314 grado 01	15	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			4	10	2021	31	10	2021
Para desarrollar las siguientes actividades :								
<p>Realizar la proyeccion y acompañamiento de las peliculas, talleres y/o actividades correspondientes a la programacion de la Cinemateca de Bogotá del mes de octubre. Asi mismo, probar todas las peliculas y material suministrado para cada proyeccion y/o actividad, teniendo en cuenta los turnos establecidos en la Resolucion de Horarios. 8 am - 4pm</p> <p>La programacion del mes de octubre incluye : Estrenos nacionales, Estrenos Internacionales, Franja Familiar, bogoshorts, Franja restaurados, Premier Memoria, Midbo, Cine Brasileiro, Bogocine, BIFF y demas contenidos proyectados en los diferentes espacios alternos de la Cinemateca de Bogotá.</p>								

Nombre Ordenador Del Gasto

Adriana Maria Cruz Rivera

Nombre Jefe Inmediato:

Ricardo Alfonso Cantor

Firma Ordenador del Gasto

VoBo. Jefe Inmediato:



Radicado: **20213400306013**

Fecha 29-09-2021 11:14

Documento 20213400306013 firmado electrónicamente por:

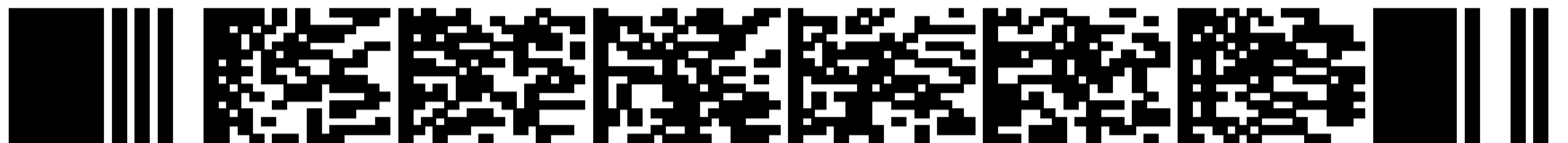
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 29-09-2021 15:48:57

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 29-09-2021 15:21:39

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 29-09-2021 18:55:55

Revisó: JULIÁN MAURICIO CANO BAUTISTA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

Proyectó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



1ab989afc742e61115344d08b92d0e756ec57452719c2c1aa34f699591c8d234



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMÍA		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Código: ITR-GTH-F-23							
FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS				Fecha: 03/12/2019							
				Versión: 5							
				Página: 1 de 1							
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES		Jaiver Sanchez Leal		IDENTIFICACIÓN							
CARGO-CÓDIGO-GRADO		Tecnico Operario 314 grado 01		UBICACIÓN							
MES LABORADO		Octubre		AÑO							
				7685096							
				Cinemateca de Bogotá							
				2021							
INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS											
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS		15		PERIODO AUTORIZADO							
		Radicado No. 20213400306013		DESDE							
				HASTA							
				4 10 2021 31 10 2021							
REPORTE DE TIEMPO LABORADO											
para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano											
RECARGOS											
EXTRAS											
JORNADA LABORAL (HORARIO)	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo		
Semana 1	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	L									
		M									
		M									
		J									
		V	1	13:00:00	21:00:00		3				
Semana 2	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	S	2	13:00:00	21:00:00		3				
		D	3								
		L	4	13:00:00	21:00:00		3				
		M	5	13:00:00	21:00:00		3				
		M	6	13:00:00	21:30:00		3	0,5			
Semana 3	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	J	7	13:00:00	21:00:00		3				
		V	8	13:00:00	21:30:00		3	0,5			
		S	9	13:00:00	21:00:00		3				
		D	10								
		L	11	13:00:00	21:00:00		3				
Semana 4	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	M	12	13:00:00	21:00:00		3				
		M	13	13:00:00	21:00:00		3				
		J	14	13:00:00	21:00:00		3				
		V	15	13:00:00	21:00:00		3				
		S	16	13:00:00	21:30:00		3	0,5			
Semana 5	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	D	17								
		L	18								
		M	19	13:00:00	21:00:00		3				
		M	20	13:00:00	21:00:00		3				
		J	21	13:00:00	21:30:00		3	0,5			
Semana 6	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	V	22	13:00:00	21:00:00		3				
		S	23	13:00:00	21:00:00		3				
		D	24								
		L	25	13:00:00	21:00:00		3				
		M	26	13:00:00	21:00:00		3				
Semana 7	Lun-Sabado 1 pm - 9 pm	M	27	13:00:00	21:00:00		3				
		J	28	13:00:00	21:30:00		3	0,5			
		V	29	13:00:00	21:00:00		3				
		S	30	13:00:00	21:00:00		3				
		D	31								
TOTAL DE HORAS LABORADAS:						2,5					
TOTAL DE HORAS PARA PAGO:						2,5					
TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:						0					
AUTORIZACIÓN Y VISADO						VERIFICACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO / NÓMINA					
Jaiver Sanchez Leal NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO						Jeimy Paola Tellez Silva NOMBRE DE QUIEN VERIFICÓ					
Ricardo Cantor Bossa Gerente de Artes Audiovisuales NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE INMEDIATO						7/11/2021 FECHA					
Certifico que el funcionario firmante, cumplió a cabalidad con la jornada laboral establecida por el Idartes. La información aquí consignada corresponde a la realidad del tiempo laborado.						Gina Paola Pinzon NOMBRE DE QUIEN REVISÓ					
NORMATIVIDAD						Adriana María Patiño NOMBRE DE QUIEN APROBÓ					
Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.											
Decreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, y 40. Pago de Horas Extras.											
Acuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.											
Para el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la Jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.											
GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO											
Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de las actividades reportadas.											
Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.											
Apellidos y nombres:			Escribir apellidos y nombres completos.								
Identificación:			Indicar tipo de documento de identidad y número.								
Cargo:			Escribir denominación, código y grado del cargo.								
Ubicación:			Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.								
Mes laborado:			Escribir el mes en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.								
Año:			Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.								
Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (ITR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.											
Número de horas autorizadas:			Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente.								
Número radicado Orfeo:			Número con el cual se radició la autorización en la plataforma Orfeo								
Periodo autorizado			Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.								
Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.											
Jornada laboral:			Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)								
Fecha:			Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo).								
Hora entrada:			Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas								
Hora salida:			Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas								
Actividades y/u observaciones:			Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.								
Autorización y visado:			Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.								



Radicado: **20213400353353**
Fecha 04-11-2021 11:16

Documento 20213400353353 firmado electrónicamente por:

CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:
09-11-2021 14:00:41

JAVIER SANCHEZ LEAL, Técnico Operativo, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma:
04-11-2021 14:12:50

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes
Audiovisuales, Fecha de Firma: 04-11-2021 16:25:24



ac300b9f618284597c8d86022f4ef76fb990ff0ff6f9e0d89837096b55d10797





SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 17-NOV-2021 14:49

Periodo de Pago : 1 Noviembre 2021 A 30 Noviembre 2021

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Grabadas					Horas Pagadas					Compensatorios					Valor Pagado					
		Horas Diurnas	Horas Noct	Rec Noct	Fest Diurnas	Fest. Noct.	Horas Diurnas	Horas Noct	Rec Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Horas Diurnas	Horas Noct	Ord Dom	Fest Diurnas	Fest. Noct.	Valor Diurnas	Valor Noct.	V.Rec NOct	V. Fest. Diurnas	V.Fest. Noct.	Valor Total
7685096	SANCHEZ LEAL JAIVER		2.5		75		2.5										\$50,608		\$303,646			\$354,254
	Total Horas :	0	2.5		75	2.5											\$50,608		\$303,646			\$354,254

Proyecto : Jeimy Tellez, Gina Pinzón Contratista Nómina, Talento Humano - SAF
Revisó : Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF
 Adriana Maria Patiño, Profesional Especializado (E) Nómina, Talento Humano - SAF